

## **La CNMC analiza las propuestas de la Real Federación Española de Fútbol para comercializar los derechos audiovisuales de Copa y Supercopa relativos a casas de apuestas**

- Algunas de las condiciones propuestas por la RFEF para la licitación no se ajustan a los requisitos establecidos en el [Real Decreto-ley 5/2015](#).

**Madrid, 20 de septiembre de 2022.-** La CNMC ha aprobado un informe en el que analiza las condiciones propuestas por la Real Federación Española de Fútbol para comercializar los derechos audiovisuales para la emisión en casas de apuestas de la Copa de S.M. El Rey y la Supercopa ([INF/DC/162/22](#)).

La CNMC considera que las bases de comercialización propuestas no se adaptan a las condiciones que exige el [Real Decreto-ley 5/2015](#). En particular, la CNMC recomienda a la RFEF un procedimiento de licitación que respete los principios de competencia, transparencia y no discriminación, introduciendo estos cambios:

- Aclarar si los derechos se licitan en 3 lotes (España, Estados Unidos y Canadá y resto del mundo) o en un único lote.
- Otorgar plazos suficientes para la preparación y presentación de ofertas y la solicitud de aclaraciones.
- Utilizar requisitos de acceso a la licitación que respeten los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación.
- Eliminar las formulaciones que generan incertidumbre para los candidatos y otorgan excesiva discrecionalidad a la RFEF en la adjudicación de los derechos.
- Limitar el plazo de licitación a 3 temporadas.

Estos informes se emiten en virtud del artículo 4 del [Real Decreto-ley 5/2015](#), de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional. Este exige a las entidades comercializadoras solicitar a la CNMC un informe previo sobre las condiciones propuestas.

[INF/DC/162/22](#)